

## APRUEBAN GUÍA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2020-MINAM**, de fecha 29 de abril de 2020, se aprueba la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, indica que el MINAM aprueba normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Así, conforme a lo estipulado en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, el MINAM elabora, entre otras, la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”.

Cabe señalar que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos elaboró el proyecto de “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”, el cual se prepublicó mediante Resolución Ministerial N° 461-2018-MINAM, en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente, por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados.

En ese sentido, mediante la presente Resolución se aprueba la **“Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”**, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Finalmente, se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam))

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)